



000534 25.ENE2012

RESOLUCION EXENTA 5E/ N°

**MAT: APRUEBA INSTRUCTIVO DEL  
PROCESO DE FISCALIZACION  
A EMPLEADORES.**

---

**VISTOS:** lo señalado en el Libro I del D.F.L N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo señalado por la Resolución Exenta 3A/N° 1455 de 2002 y sus modificaciones; el D.S. N° 30, de 2010, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica; y

### CONSIDERANDO

1.- Que el Fondo Nacional de Salud, en el cumplimiento de sus funciones, ha venido realizando la Fiscalización de las entidades empleadoras de trabajadores afiliados al FONASA, con el objetivo de velar por la obligación legal que les asiste en el sentido de efectuar los descuentos a las remuneraciones de sus trabajadores por concepto de cotizaciones de salud, en forma correcta y preceder posteriormente a enterarlos en forma oportuna.

2.- que para llevar a cabo la función fiscalizadora señalada precedentemente, los competentes funcionarios se encuentran facultados, entre otras, para visitar e inspeccionar los recintos de las empresas que utilicen servicio intelectuales o materiales de personas, en virtud de un contrato de trabajo; examinar la documentación que las entidades fiscalizadas tiene el deber de mantener, tales como libro de Remuneración, de Contabilidad, y otros digan relación con el cumplimiento de la obligación de cotizar señalada en el considerando primero anterior; solicitar la exhibición de la documentación en las dependencias del Fondo Nacional de Salud; citar ante su presencia y despacho a empleadores, trabajadores y dirigentes gremiales o sindicales.

3.- Que, es necesario confeccionar un documento que regule en forma sistemática el proceso de fiscalización de entidades empleadoras.

### RESUELVO

1°. APRUEBASE el instructivo del proceso de Fiscalización a empleadores, que se anexa a la presente resolución, que norma las actuaciones realizadas por los Fiscalizadores de Cotizaciones en el desarrollo de la fiscalización que someten a las entidades empleadoras, y al cual deberá

sujetarse el personal perteneciente al subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones que mantenga el Fondo Nacional de Salud en el territorio nacional.

2º. El Departamento de Finanzas, a través del Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones, deberá velar por la debida aplicación del instructivo que por este acto se aprueba.

3º. La presente resolución se complementa con aquellas emitidas anteriormente en relación a la materia de Fiscalización de Cotizaciones.

4º. Las disposiciones contenidas en el instructivo que se da mediante esta resolución comenzaran a regir desde esta fecha.

**Anótese, Comuníquese y Archívese**



**MIKEL URIARTE PLAZAOLA  
DIRECTOR  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**CCVA/MRS/DMA  
DISTRIBUCION**

- Departamento de Finanzas
  - Subdpto. Fiscalización de Cotizaciones
  - Directores Zonales
  - Oficina de Partes
-